



Aprueba Contrato Suministro Mantención de Equipos Médicos, Dentales y Otros con Felipe Valenzuela Cifuentes

Decreto N°

000920

Chillán Viejo, 07/02/2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio N° 7076 del 13/12/2012.

Decreto N° 765 del 31/01/2013 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública N° 3674-4-L113, Contrato de Suministro de Mantención de Equipos Médicos, Dentales y Otros.

La necesidad de contar con el suministro de Mantención de Equipos Médicos, Dentales y Otros para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Felipe Valenzuela Cifuentes** Rut N° 12.243.289-0, desde el 06 de Febrero del 2013 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2013.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215 22 06 006**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FÜENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/AdM/ahm

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MANTENCION EQUIPOS MEDICOS, DENTALES Y OTROS

En Chillán Viejo, a 06 de Febrero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad** y **Felipe Valenzuela Cifuentes** Rut N° 12.243.289-0, domiciliado en calle Rafael Bahamondes N° 564, Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-4-L113, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don Felipe Valenzuela Cifuentes prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en las Mantenciones de Equipos Médicos, Dentales y otros de los Centros de Salud Familiar del Departamento de Salud.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días, las facturas y/o boletas ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO, considerando que:

El precio unitario, incluido impuesto, para las mantenciones preventivas de los siguientes equipos corresponderá a:

Equipo	Mantención Preventiva
Sillón Dental	\$ 87.000.-
Equipos Esterilización Autoclave, 47 litros	\$ 93.000.-
Calibración Balanzas Mecánicas Adulto o Bebe	\$ 15.000.-

En el caso de las mantenciones restaurativas, se emitirá orden de compra previa presentación de cotización, ya sea vía manual o por medios electrónicos.

TERCERO: Don Felipe Valenzuela Cifuentes deberá entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con su oferta a licitación pública que origina este contrato.

CUARTO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue, siendo responsabilidad de este lo siguiente:

- Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- Gestionar con el proveedor garantías asociadas.
- Requerir la aplicación de multas.
- Solicitar término de contrato.



QUINTO: El contrato se extinguirá por

- 1) Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- 3) Quiebra del contratista.
- 4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario.

Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **0,5 UTM** diaria por atraso en la entrega del equipo en mantención, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega acordado y el tiempo real de entrega del servicio).
- b) **2 UTM** cuando la mantención realizada presente dificultades y no exista la intención por parte del proveedor de hacer cumplir la garantía ofertada.

Estas multas serán comunicadas por escrito al proveedor por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEXTO: Don Felipe Valenzuela Cifuentes no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

SEPTIMO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Ingreso Municipal N° 635871, emitido con fecha 06/02/2013 por un monto de \$ 50.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

En caso de prórroga del Contrato de Suministro el proveedor deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del 2013 una nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2015. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.



OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 06 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2013. Este podrá ser renovado anualmente sí y sólo si los montos facturados en virtud de este contrato no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificada al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-4-L113.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Don Felipe Valenzuela Cifuentes y 3 en poder de la Municipalidad.

ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal



FELIPE VALENZUELA CIFUENTES
12.243.289-0.